Nota 33/2022 Sub UOC T.O.A

Asunción, 11 de abril de 2022

Ref.: "ADQUISICION Y MONTAJE DE GENERADOR DE 50KVA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN". ID Nº: 403.321

Señor:

Abog. Pablo Seitz, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Terminal de Ómnibus de Asunción, se dirige Usted, con el fin de dar respuesta a los comentarios y aspectos observados mediante el sistema de información de contrataciones públicas, que se exponen a continuación:

COMENTARIOS:- Dictamen: Se amparan en el supuesto de urgencia impostergable, sin embargo, transcurren más de 4 meses entre la urgencia alegada y la comunicación del presente proceso, por lo que se solicita justificar el tiempo transcurrido, atendiendo a que la urgencia impostergable podría encontrarse desvirtuada; además, no se visualiza la justificación del por que no realizaron un procedimiento convencional, así mismo, no se observa fehacientemente las justificaciones requeridas en la normativa vigente, donde indica que la urgencia impostergable debe ser concreta, objetiva e inmediata, dichas justificaciones deben formar parte del Dictamen de UOC. - PBC: Capacidad técnica, el requisito podría resultar limitante/excluyente atendiendo que se evaluará los últimos 3 años, se solicita verificar la pertinencia de incluir el año 2021.

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente

Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.

Tema: DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS

Sección: Formularios del PBC

Situación: Falta remisión de formularios editables para que sean completados por los oferentes

Descripción: Solicitamos la remisión de los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran.

Teniendo en cuenta los comentarios, realizamos el siguiente descargo:

En cuanto al tiempo transcurrido, ponemos a su conocimiento que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, se encontraba en procesos de cambios en cuanto a la organizativa del departamento administrativo, lo que conllevo el pasar del tiempo sin avanzar en este presente llamado, actualmente ya realizados los cambios, nos vemos en la urgencia de proseguir con los trámites correspondientes, ya que la necesidad y las causales de adquirir dicho generador persisten y afectan la funcionalidad de la Terminal de Ómnibus de Asunción, al ser está una entidad operativa con trabajos 24 horas en distintas áreas, no obstante **la contratación por excepción recomendada se realizará en la modalidad "Con Difusión Previa" con un plazo mínimo de 5 días calendarios, reglada en la Resolución DNCP N° 1697/20, con lo cual, a pesar de tratarse de una excepción, se garantizará el plazo de publicación del pliego de bases y condiciones y la libre participación y concurrencia de los oferentes que consideren de su interés presentar propuestas, en observancia del principio de transparencia.**

Que, acudimos al llamado por excepción teniendo en cuenta que una Licitación Pública conllevaría la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por la Junta Municipal de Asunción, además del plazo obligatorio de publicación (20 días hábiles – Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"), a los cuales pueden sumarse eventuales prórrogas por consultas, aclaraciones, adendas de modificaciones e impugnaciones y posteriormente los plazos legales de evaluación de ofertas, homologación de la adjudicación por el Legislativo Municipal y plazos para formalizar el contrato, todo lo cual seguiría perjudicando el desempeño de la institución, teniendo en cuenta los cortes de energías ocasionados por los cambios climáticos constantes.

Que, a través del Dictamen SUB – UOC/TOA N° 21 - CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 03/2021, exponemos cuanto sigue: "*...**Inmediatez:** la inmediatez de la urgencia se acredita por sí sola, atento que la necesidad es real y presente en el tiempo. **Objetividad:** la urgencia es objetiva, la necesidad de contar con el llamado evita poner en riego los bienes municipales y la interrupción de los servicios prestados, la importancia de la contratación para sus beneficiarios en el plazo más breve posible no resulta ajeno para nadie, consiente de la situación la urgencia es atendible e impostergable, al tratarse de una urgencia razonable apreciable por todos. Cabe entender que la misma es objetiva. **Concreta:** la urgencia es concreta, pues se sustenta en la necesidad de satisfacer sin demoras una necesidad especifica. No se invoca, en el caso, una urgencia "genérica" o abstracta. Sino una situación de urgencia comprobable y palpable. La urgencia existe no ha sido creada o inventada, ni invocada genéricamente. Consiguientemente, si no se supera esta situación de urgencia, traería aparejada otras consecuencias. **Probada**: las razones esgrimidas dan cuenta de que la urgencia es real, concreta, inmediata, objetiva, de donde se condice que la misma está debidamente acreditada.*

En referencia a las Observaciones realizadas en cuanto a la Capacidad técnica requerida, hemos realizado las modificaciones en el PBC, incluyendo de esta forma el pedido de Demostrar la experiencia en el servicio de ADQUISICION Y MONTAJE DE GENERADOR DE 500KVA con contratos, facturaciones de venta y recepciones finales por un monto equivalente al 50 (CINCUENTA) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2019 – 2020 – 2021), como así también remitimos los formularios editables con el PBC.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS ASUNCION · SUB - UOC

Abg. Dalma Aracelli Ayala E.
Encargada – Sub Unidad de Compras y Licitaciones
Terminal de Ómnibus de Asunción